RESOLUCION No. DESAJCUR24-2698
05/12/2024

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa SAMCSI No.007 de 2024"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA,
En uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Adelantó el proceso de selección abreviada por subasta inversa para contratar **LA COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUNTO ELÉCTRICO, SISTEMA DE DESAGÜE, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA DOTACIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA, OCAÑA Y ARAUCA**; *en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el consejo superior de la judicatura de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día 25 de Octubre de 2024 se publicaron en la plataforma de SECOP II los documentos correspondientes a: Aviso de convocatoria, estudios previos, proyecto de pliegos de condiciones, por el término comprendido entre el 25 de noviembre y el 06 de noviembre de 2024, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones y a las mismas se le dio respuesta de fondo dentro de los términos establecidos.

Que en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el día (07) de noviembre de 2024 se publicaron los pliegos definitivos, los cuales presentaron observaciones y a las mismas se le dios respuesta de fondo dentro de los términos establecidos.

Que mediante Resolución DESAJCUR24-2608 del 07 de noviembre de 2024 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada por subasta inversa SAMCSI No.007 de 2024.

Que, el día 19 de noviembre a las 5:59 pm se venció el plazo para presentar ofertas, presentándose seis (06) oferentes para el proceso de referencia.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial Cúcuta, en observancia a los principios de publicidad y transparencia, realiza y publica el informe de evaluación de las ofertas presentadas, durante el periodo comprendido entre el 25 de noviembre hasta el 28 de noviembre de 2024 en la plataforma SECOP II.

Que, una vez realizada la publicación del **Acta 0365 de 2024** de respuesta a OBSERVACIONES, donde se informa a los oferentes que el término para subsanar requisitos habilitantes de con conformidad lo aquí enunciado es el día de hoy 29/11/2024 a las 3: 00 p.m., termino anterior al inicio de la subasta.En este sentido entidad programó el evento de subasta dentro del proceso de la referencia el pasado viernes veintinueve (29) de noviembre de los corrientes, para lo cual fueron habilitados cinco (05) oferentes, a celebrarse a la 5:00 p.m.

Que, Con base a lo anterior y a los documentos aportados por los oferentes en las subsanaciones como producto de las verificaciones y evaluaciones respecto de Requisitos

Habilitantes: Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional, y Capacidad Técnica, los cuales fueron publicados en su integridad en el Portal Único de contratación SECOP II, en observancia a los principios de publicidad y transparencia; la JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER; Que, previo análisis de sus integrantes, el Comité DESAJ determina que los oferentes que se relacionan a continuación, cumplen los criterios de evaluación, y por tanto se consideran **HABILITADAS** para el presente proceso de selección:

1. GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S
2. DINATEL GROUP S.A.S.
3. FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S
4. UNIÓN TEMPORAL R&R
5. AINECOL S.A.S.

Que, la entidad debió suspender el evento de subasta por fallas en la Plataforma Secop II y reprogramarla para su celebración el día dos (02) de diciembre de los corrientes a las 10: 00a.m. para lo cual se presentaron dos (02) de los proponentes previamente habilitados, quienes procedieron a realizar los correspondientes lances para un total de CINCO (05) de la siguiente manera:

Que, durante el desarrollo de la subasta, el último lance fue por valor de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($630.000.000 COP),** correspondiente al oferente GLOBAL SUPPLY LOGÍSTICA S.AS, una vez verificado el precio de la oferta económica presentada la entidad realiza requerimiento al oferente por presentar oferta con aparente precio artificialmente bajo. Dando un término perentorio para allegar dicha aclaración.

Que una vez fenecido el término otorgado por la entidad el oferente GLOBAL SUPPLY LOGÍSTICA S.AS; presenta escrito de Aclaración donde realiza desagregación de costos, el cual fue objeto de análisis por parte del Comité evaluador y estructurador de la DESAJ, procediéndose a detallar y a enunciar las inconsistencias encontradas en su desagregación de costos se detalla en el Acta No. 0375 de 2024.

Que, una vez analizada desagregación de costos presentada por el oferente **GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S**.", identificada con NIT.No.901.326.329-6, representada legalmente por la señora FRANCIA KARIME ARIAS RAMIREZ, estas permiten concluir a la entidad que la oferta económica presenta precios artificialmente bajos por tanto la misma no puede ser Habilitada en el Aspecto Económico.

Motivo por el cual la entidad procede a verificar la segunda oferta más favorable en orden de elegibilidad que corresponde a la oferta económica presentada por el oferente **"UNIÓN TEMPORAL R&R"** quienes realizaron un último lance por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 671.000.000 COP)** verificándose que esta se encuentra acorde con criterios de razonabilidad y con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones definitivos conforme a los siguientes valores unitarios:

	TIPO	CAPACIDAD	VOLTAJE	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER	12.000	110V	7	3.046.922,37	21.328.456,62
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	45	3.022.740,45	136.023.320,29
3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 18,000 BTU INVERTER	18.000	220V	18	3.433.833,15	61.808.996,74
4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	23	4.691.293,18	107.899.743,14
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 36,000 BTU INVERTER	36.000	220V	9	5.344.205,12	48.097.846,06
6	PISO TECHO DE 36,000 BTU INVERTER	36.000	220V	1	8.826.402,12	8.826.402,12
7	CASSETH 4 VIAS 36,000 INVERTER	36.000	220V	4	8.947.311,73	35.789.246,94
8	CASSETH 4 VIAS 60,000 BTU INVERTER	60.000	220V	6	10.567.500,62	63.405.003,70
9	CONDENSADORA DE MULTI SPLNT VS 48,000 BTU INVERTER	48.000	220V	12	9.050.810,37	108.609.724,41
10	MANEJADORA TIPO CASSETTE 4 VIAS PARA MULTI VS 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	3	3.702.736,14	11.108.208,43
11	MANEJADORA TIPO PARED 1 VIA PARA MULTI VS 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	32	1.999.361,44	63.979.566,20
12	MANEJADORA TIPO PARED 1 VIA PARA MULTI VS 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	1	4.123.485,36	4.123.485,36
					PROPUESTA	671.000.000,00

Que, en virtud de lo anterior, el oferente la persona jurídica **"UNIÓN TEMPORAL R&R"**, representada legalmente por el señor **RUBEN BOADA BALLESTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.221.179 expedida en Cúcuta; Unión Temporal conformada por las empresas **"BS1 CONSTRUCIONES. CONSULTORIA Y SUMINISTROS S.A.S."** identificada con **NIT. No. 901.731.959-2**, representada legalmente por el señor **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.105 expedida en los Patios; y la empresa "**SERVITEC INGENIERIA S.AS**." identificada con **NIT. No. 807.001.548-6**, representada legalmente por el señor **RICARDO AUGUSTO BERMUDEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.476.248 expedida en Cúcuta. Se hace acreedor del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa SAMCSI 007 de 2024.

Que, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso, el cual establece que "el contratista aceptará el incremento en las cantidades señaladas por la Entidad, lo anterior atendiendo al hecho que la entidad podrá a criterio propio ampliar las cantidades de elementos hasta completar el presupuesto oficial estimado"; se determinan las siguientes cantidades requeridas, conforme a los valores unitarios resultantes de la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL R&R",** Representada Legalmente por el señor **RUBEN BOADA BALLESTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.221.179 expedida en Cúcuta; la cual se hizo adjudicataria del presente proceso contractual.

	TIPO	CAPACIDAD	VOLTAJE	CANTIDAD	PRECIO	IVA	ANTES IVA	TOTAL
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER	12.000	110V	8	3.046.922,37	486.483,40	2.560.438,97	24.375.379,00
2	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	52	3.022.740,45	482.622,42	2.540.118,03	157.182.503,45
3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 18,000 BTU INVERTER	18.000	220V	34	3.433.833,15	548.259,07	2.885.574,08	116.750.327,18
4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	39	4.691.293,18	749.030,00	3.942.263,18	182.960.434,01
5	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLINT 36,000 BTU INVERTER	36.000	220V	9	5.344.205,12	853.276,45	4.490.928,67	48.097.846,06
6	PISO TECHO DE 36,000 BTU INVERTER	36.000	220V	1	8.826.402,12	1.409.257,48	7.417.144,64	8.826.402,12
7	CASSETH 4 VIAS 36,000 INVERTER	36.000	220V	4	8.947.311,73	1.428.562,38	7.518.749,36	35.789.246,94
8	CASSETH 4 VIAS 60,000 BTU INVERTER	60.000	220V	6	10.567.500,62	1.687.248,00	8.880.252,62	63.405.003,70
9	CONDENSADORA DE MULTI SPLNT VS 48,000 BTU INVERTER	48.000	220V	12	9.050.810,37	1.445.087,37	7.605.723,00	108.609.724,41
10	MANEJADORA TIPO CASSETTE 4 VIAS PARA MULTI VS 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	3	3.702.736,14	591.193,17	3.111.542,98	11.108.208,43
11	MANEJADORA TIPO PARED 1 VIA PARA MULTI VS 12,000 BTU INVERTER	12.000	220V	32	1.999.361,44	319.225,78	1.680.135,67	63.979.566,20
12	MANEJADORA TIPO PARED 1 VIA PARA MULTI VS 24,000 BTU INVERTER	24.000	220V	1	4.123.485,36	658.371,61	3.465.113,75	4.123.485,36
					PROPUESTA			825.208.126,84

Que el trámite del proceso de selección abreviada por subasta inversa SAMCSI No. 007 de 2024; se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones definitivo.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta - Norte de Santander, con fundamento en el **Acta No. 0375 de 2024** emitida por el Comité Estructurador y Evaluador de esta Entidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa SAMCSI 007 de 2024, cuyo objeto consiste en: "Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER,_LA COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS, INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PUNTO ELÉCTRICO, SISTEMA DE DESAGÜE, Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, PARA LA DOTACIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA, OCAÑA Y

ARAUCA; al proponente ""**UT R&R**." representada legalmente por el señor **RUBEN BOADA BALLESTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.221.179 expedida en Cúcuta; por el valor de **OCHOCIENTOS VENTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE DE PESOS M/CTE ($ 825.208.127 COP)** valor que incluye el IVA correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO. - Indicar a la persona jurídica **"UNIÓN TEMPORAL R&R",** representada legalmente por el señor **RUBEN BOADA BALLESTEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.221.179 expedida en Cúcuta; Unión Temporal conformada por las empresas **"BS1 CONSTRUCIONES. CONSULTORIA Y SUMINISTROS S.A.S."** identificada con NIT. No. **901.731.959-2**, representada legalmente por el señor **LUIS RAUL SALAZAR RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.288.105 expedida en los Patios; y la empresa "**SERVITEC INGENIERIA S.AS**." identificada con NIT. No. 807.001.548-6, representada legalmente por el señor **RICARDO AUGUSTO BERMUDEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.476.248 expedida en Cúcuta; se hace ADJUDICATARIO del proceso de selección abreviada por subasta, que debe suscribir el contrato con sujeción a los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto administrativo se publica en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por vía administrativa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los ~~CINCO~~ (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Ejecutivo Seccional

Proyecto: MESD
VB. Coordinación Asistencia Legal
VB. Coordinación Administrativa